

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL

Para la activación de todos servicios (Asistencia Médica y Asistencia Vial) el titular o beneficiario deberá comunicarse a la central telefónica (01) 634-8851.

PERIODO DE CARENCIA

Periodo de tiempo durante el cual el TITULAR Y/O BENEFICIARIO(S) no reciben el servicio hasta después de 72 horas de la afiliación del TITULAR Y/O BENEFICIARIO(S).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA

El Titular y/o Beneficiario podrán acceder a los Servicios de Asistencia Médica con tan solo llamar a la central (01) 634-8851 y solicitar los servicios que se describen a continuación. Estos servicios no son reembolsables, por lo cual el Titular y/o Beneficiario deberá comunicarse necesariamente a la central de IGS para solicitar los servicios. No se reconocerán los servicios que el cliente ha tomado por cuenta propia sin haber comunicación de IGS. Los servicios de asistencia médica se encuentran sujetas a los horarios de atención y disponibilidad de los Establecimientos de Salud y médicos afiliados a RED SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA MÉDICA

TELEMEDICINA:

Teleconsultas: Consultas médicas a través de videollamada o llamada en Medicina General. Previa reserva, a través de nuestros canales de atención y dentro del horario de atención al cliente, teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el presente documento del Beneficio de Asistencia Médica/ 06 eventos al año por grupo familiar/ Sin copago/ 100%.

Medicamentos en Farmacias afiliadas: Derivados de la Teleconsulta, en presentación genérica y de acuerdo con el diagnóstico principal de consulta. Tratamiento máximo de 15 días. Válido en Inkafarma, MiFarma y Boticas Perú a nivel nacional/ 06 eventos al año por grupo familiar/ Sin Copago/100%.

ATENCIÓN AMBULATORIA:

Atención ambulatoria en especialidades: Consultas médicas ambulatorias en las especialidades de Medicina General, Pediatría, Ginecología, Urología y Gastroenterología según solicite el beneficiario en nuestra red médica a nivel nacional /03 eventos al grupo familiar/ Sin Copago/ 100%.

Medicamentos en los Centros Médicos de la Red Médica o en **Farmacias afiliadas:** Derivados de la Atención ambulatoria, en presentación genérica y de acuerdo con el diagnóstico principal de consulta Tratamiento máximo de 15 días. Válido en farmacias de los Centros Médicos y cadenas de farmacias afiliadas a nivel nacional/ 03 eventos al año por grupo familiar/ Sin Copago/100%/ Hasta S/100.00 por evento

EMERGENCIAS

Emergencia accidental o médica: Atención en sala de emergencia, cuando está en riesgo la vida del Titular y/o Beneficiario. La condición de emergencia es determinada por el médico tratante. Toda Emergencia deberá ser reportada dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a su ocurrencia, bajo apercibimiento de no considerarse como tal. No incluye hospitalizaciones ni cirugías por emergencia/ 03 eventos por grupo familiar/ Sin Copago/ 100%/ Hasta S/500.00 por evento.

CHEQUEO PREVENTIVO

Servicio que tiene por objeto preservar en buen estado la salud de los Beneficiarios, minimizando los riesgos de su deterioro, por lo tanto, las atenciones para enfermedades, accidentes y/o malestares específicos, así como cualquier otra atención o situación que no califique como preventiva, no se encuentra incluida en este servicio. Los Programas Preventivos no incluyen atenciones, medicamentos, exámenes y/o procedimientos no indicados expresamente en el presente documento.

El chequeo preventivo puede variar según la edad y/o sexo. Atención previa reserva, a través de nuestros canales de atención y dentro del horario de atención al cliente, teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el presente documento del Beneficio de Asistencia Médica.

Chequeo preventivo Infantil: Para beneficiarios menores a 15 años. Incluye: cita médica en Pediatría; control de peso y talla; los siguientes exámenes: test de Graham, parasitología simple, hemoglobina y lectura de resultados por teleconsulta.

Chequeo preventivo Adulto: Para beneficiarios de 15 a 69 años. Incluye: cita médica en Medicina General; control peso y talla; los siguientes exámenes: hemograma, orina completa, colesterol total, triglicéridos, glucosa y lectura de resultados por teleconsulta.

*El servicio de Asistencia Médica cubre Chequeo Preventivo Adulto o Infantil de acuerdo a la elección del Titular o Beneficiario. El cliente solo podrá solicitar 01 evento al año por grupo familiar/ Sin copago/ Hasta S/200.00

3. EDADES PARA LA ASISTENCIA MÉDICA

Edades	Titular	Beneficiarios
Edad mínima de ingreso	18 años	0 años
Edad máxima de ingreso	64 años y 364 días (inclusive)	64 años y 364 días (inclusive)

4. DIAGNÓSTICO CUBIERTOS



El presente Servicio de Asistencia Médica cubre diagnósticos especificados, conformando un total de 370 diagnósticos. Los diagnósticos cubiertos se encuentran actualizados y descritos en el Código QR de la imagen. Para cualquier consulta comuníquese a nuestro WhatsApp 924 843 520 o a nuestra central telefónica (01) 634-8851.

5. EXCLUSIONES

Se encuentran excluidas del Servicio de Asistencia Médica las condiciones, complicaciones, gastos derivados y/o que se originen como consecuencia de: enfermedades y/o lesiones preexistentes; recetas médicas que no se emitan en la Red de Centros Médicos afiliados; diagnósticos, exámenes auxiliares, procedimientos u otros servicios que no se encuentren descritos en el presente documento; medicamentos aprobados por la FDA y registrados en la DIGEMID pero prescritos para enfermedades diferentes para los que fueron aprobados, lágrimas naturales, excepto en caso de síndrome de ojo seco, ansiolíticos, sedantes, antipsicóticos, antidepresivos, derivados y afines de estos, vitaminas, minerales, suplementos alimenticios, antioxidantes, tónicos estimuladores del apetito; y reembolsos de cualquier otro tipo de servicio que no sean expresamente amparadas por la presente Asistencia Médica y autorizados previamente por RED SALUD.

6. CANALES Y PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA



Para conocer los procedimientos para la atención médica ambulatoria (presencial), telemedicina (virtual), emergencias, chequeo preventivo y procedimientos para solicitar medicamentos, exámenes auxiliares u otros se encuentran descritos en el Código QR de la imagen.

7. RED MÉDICA A NIVEL NACIONAL



La Red de Clínicas y/o Centros Médicos se encuentra actualizada y descrita en: www.red-salud.com/redmedica o en el Código QR de la imagen. La red médica está sujeta a cambios sin previo aviso. Para cualquier duda comunicarse a nuestro WhatsApp 924 843 520 o a nuestra central telefónica (01) 634-8851

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIA VIAL

El TITULAR podrá acceder a los Servicios viales con tan solo llamar a la central (01) 634-8851. Estos servicios no son reembolsables, por lo cual el Titular necesariamente deberá comunicarse a la central de IGS para solicitar el servicio. No se reconocerán los servicios que el cliente hay tomado por cuenta propia sin haber comunicación de IGS.

Todos los servicios se prestarán sujeto a la existencia de infraestructura en el lugar de prestación, a la disponibilidad de tiempo del TITULAR y del proveedor.

El derecho a las prestaciones se extiende a los TITULARES que cumplen con las siguientes condiciones:

- Son personas naturales, titular mayor de 18 años, clientes de CALIDDA y legalmente facultadas para contratar.

- Las personas cuya información, suficiente para identificarlas, haya sido reportada formalmente por parte de CALIDDA a IGS.
- Ante la ocurrencia de un evento cubierto o necesidad de recibir un servicio incluido en el producto, se comunicuen a solicitar los servicios por medio de la línea telefónica **(01) 634-8851** y cumplan completamente las condiciones del servicio que constan en el presente documento y el procedimiento de atención.
- El servicio aplica para vehículos en tránsito a fin de que no interrumpan su trayecto. No aplica para vehículos en domicilios, cocheras, o talleres

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL

TRASLADO EN GRÚA O REMOLQUE DEL VEHÍCULO:

En caso de que el TITULAR se vea obligado a suspender su viaje debido a que el vehículo en el que transita sufra una falla mecánica o un accidente de tránsito que impida la circulación autónoma del mismo, IGS a solicitud del TITULAR coordinará y enviará en el menor tiempo posible al lugar donde se encuentre el TITULAR un servicio de grúa o remolque para trasladarlo junto con su vehículo a un taller o domicilio cercano dentro de la misma ciudad. En todos los casos, el TITULAR deberá acompañar la grúa o remolque durante todo el trayecto de traslado hasta el taller o destino indicado por el TITULAR, exceptuando los casos en que se encuentre imposibilitado debido al accidente, caso en que el vehículo deberá ser acompañado por algún familiar o persona designada por el TITULAR. El servicio no se prestará a vehículos con carga, con heridos o en casos en los que el propósito del mismo sea rescatar un vehículo atascado, atorado o que deba ser retirado de un sótano o estacionamiento. Este servicio no incluye servicio de grúa o remolque de taller a taller o de domicilio/cochera a taller.

Este servicio se encuentra disponible en Lima Metropolitana y Callao (Bellavista, Carmen de la Legua, La Perla), Ica Arequipa, Chiclayo, Piura, Trujillo y Huancayo.

Este servicio se brindará hasta por S/200.00 y por un máximo de tres (3) eventos por vigencia.

AUXILIO VIAL: CAMBIO DE LLANTAS- CARGA DE BATERÍA- CERRAJERÍA PARA LLAVES DENTRO DEL AUTO

En caso que el TITULAR se vea obligado a suspender su viaje debido a que su vehículo en el que transita sufra una falla mecánica, que le impida la circulación autónoma del mismo, IGS a solicitud del TITULAR coordinará los servicios paso de corriente, cambio de llanta por el repuesto en caso de pinchadura, servicio de cerrajería (olvido de llaves dentro del vehículo, IGS gestionará y cubrirá el costo del envío de un técnico que se encargue de solucionar el inconveniente respectivo, de tal forma que el vehículo en relación con el cual se solicita el servicio pueda movilizarse por sus propios medios.

Este servicio se brindará hasta por el monto de S/150.00 y por tres (3) eventos por de vigencia.

2. EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA VIAL

Están excluidos de esta cobertura las prestaciones y hechos siguientes:

- Los vehículos no considerados livianos, es decir que pertenezcan a categorías diferentes a M1, M2, N1, O1 y O2 de acuerdo con el Reglamento Nacional de Vehículos del Perú.
- Los servicios que el TITULAR haya concertado por su cuenta sin autorización previa de IGS.
- Los eventos y consecuencias derivadas de actos de mala fe por parte del TITULAR.
- Los fenómenos extraordinarios de la naturaleza como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, pulsos electromagnéticos, caída de rocas, etc.
- Participación o consecuencia de actos de terrorismo, motín o tumulto popular.
- Participación o consecuencias de acciones de las Fuerzas Armadas o Cuerpos de Seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Los que se produzcan con ocasión de la participación del TITULAR en carreras automovilísticas, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- Los producidos cuando EL TITULAR no tenga su documentación y la del vehículo en regla SOAT vigente, TIVE (tarjeta de identificación vehicular), CITV (revisión técnica vehicular)
- Cuando el TITULAR oculte información relevante.
- Cuando el TITULAR se niegue a colaborar con el personal designado por el proveedor para la prestación de los servicios de asistencia.

- Los daños materiales y/o personales que se pudieran ocasionar durante la prestación de cualquier servicio cuando éstos sean ocasionados por el mal estado del vehículo.
- El servicio de grúa no es válido para rescate.

En los casos en que no exista infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio o se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de asistencia, el proveedor prestará los mismos, dentro de los límites de tiempo que dichas condiciones lo permitan.

Se considerarán eventos independientes o separados, aquellos que suceden en días diferentes y con una diferencia de al menos cinco (5) días hábiles entre ellos. Los servicios o montos máximos de cobertura por eventos no son acumulables.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

LIMA METROPOLITANA Y CALLAO: Se entiende por radio de cobertura de las coberturas descritas en el siguiente condicionado: San Luis, Miraflores, San Borja, San Isidro, Surquillo, Surco, Barranco, Chorrillos, Lince, San Miguel, Jesús María la Victoria, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Vitarte Santa Anita, Breña, La Molina, San Juan de Miraflores, Los Olivos, Independencia, San Martín de Porres, Villa María del Triunfo, Bellavista (Callao), Carmen de Legua (Callao), La Perla (Callao), Rímac, Lima/ Cercado, El Agustino y Villa El Salvador.

PROVINCIAS: Aplica para ciudades capitales dentro del perímetro urbano.

Todos los radios de alcance mencionados aplican hasta el monto máximo de cobertura detalladas en las condiciones del servicio de grúa.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Los pagos efectuados por los Contratantes o terceros encargados del pago al comercializador durante la comercialización se consideran abonados a la Empresa.
 - Todas las comunicaciones relacionadas con el certificado de asistencia serán remitidas correo electrónico del Afiliado.
 - El presente producto presenta obligaciones a cargo del TITULAR cuyo incumplimiento podría afectar los servicios o prestaciones a las que se tendría derecho. Los comprobantes de pago electrónicos se ponen a su disposición mediante el siguiente enlace: <https://www.caliddapedoc.igsactivacionenlinea.com/>
- Para poder acceder al link deberá ingresar su número de documento de identidad como usuario y contraseña.